



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 965 03 de octubre de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

519

Villa Gesell, 5 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del dieciocho (18) de -----y hasta el treinta (30) de septiembre dos mil diecisiete (2017) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LE GAJO Nº</u>
DEL BARCO, Daniel Alejandro	4361
CUEVAS, Gonzalo	4360
CUEVAS, Brian	4362
JEREZ, Leonardo Daniel	4358

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

520

Villa Gesell 29 SEP 2017

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3037/92 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/175A/20, Partidas Inmobiliarias 125-005824-8, Cuentas Municipales N° 03516002, 03516003, 03516004, 03516005, 03516006 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 20/09/2017 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 117 plano aprobado de seis unidades de contributivas como obra nueva.- Obra sin construcción".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/175A/20, Partidas Inmobiliarias 125-005824-8, Cuentas Municipales N° 03516002, 03516003, 03516004, 03516005, 03516006 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

521

Villa Gesell 29 SEP 2017

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2154/03 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/36/22, Partida Inmobiliaria 125-028843-0 Cuentas Municipales N° 00011742, 00011743, 00011744 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 25/09/2017 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 17 planos en trámite de 4 unidades contributivas. Modulo frente construido terminado (1 u.C.). Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

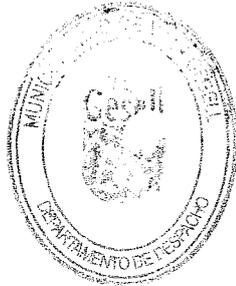
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/C/36/22,, Partida Inmobiliaria, 125-028843-0 Cuentas Municipales N° 00011742, 00011743, 00011744 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

02 OCT 2017.

0522

Secretaria de Acción Social; y

V I S T O: El informe elevado por Sra.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados polo productivo, trabajado social, Dirección de Promoción Social, Casa de los Abuelos, mantenimiento de inmuebles, Casa del Niño, Comedores Horita Feliz y Los Angelitos, Centro Comunitario Sur, Centro Comunitario Oeste, Servicio Social de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Mar Azul dependientes de la Secretaria de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del veintiséis (26) de -----
----- septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil
diecisiete (2017) a la Señorita CARDOSO, Vanesa Sol (Leg. N° 4363) en diez
(10) horas semanales, para cumplir funciones de abogada en el Servicio Local

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



523

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del once (11) y hasta -----el treinta (30) de septiembre dos mil diecisiete (2017) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LE GAJO N°
VILLALONGA, Fernando Nicolás	3867
VILLALONGA, Juan Ignacio	4321

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



524

Villa Gesell, 04 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al agente CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**RESUELVE**

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario a partir del dieciocho (18) de -----
-----septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
diecisiete (2017), al Señor CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) en doce (12)
horas semanales.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

525

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del quince (15) de -----
-----septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil
diecisiete (2017) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a los
agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LE GAJO Nº

MARTINEZ, José María

4357

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

